RESOLUCIÓN UEPP N° 211 /2021

POR LA CUAL SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR FUERZA MAYOR DEL CONTRATO N° 41/2020, SUSCRITO CON LA EMPRESA ENGINEERING S.A.E.C.A. - LOTE 16 – MISIONES, COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 02/2020 *"CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE 272 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FONDO DE LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN"* PLURIANUAL - ID N° 360.254.

Asunción, 27 de octubre de 2021

VISTO: El Memorándum C.A.L. Nº 358/2021 presentado por la señora Verónica de Hollanda, Coordinadora de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, que tiene su origen en la Providencia C.A.C. N° 232/2021, de fecha 13 de octubre de 2021, del Coordinador Interino de Adquisiciones y Contrataciones, y;

CONSIDERANDO: Que, por la mencionada providencia se remite el proyecto de resolución*"Por la cual se prorroga el plazo de ejecución de obras por fuerza mayor correspondiente al mes de agosto/2021 del Lote N° 16 – departamento del Misiones, de la Cláusula 7. Plazo, lugar, y condiciones de la obra, del Contrato N° 41/2020 suscrito con la empresa Engineering S.A.E.C.A. como resultado de la adjudicación del llamado a LPN/SBE N° 02/2020 "Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 272 establecimientos educativos en el marco de los programas financiados por el Fondo de la Excelencia de la Educación y la Investigación" – Plurianual – ID N° 360.254".*

Que, por nota presentada en fecha 06 de septiembre de 2021, la empresa ENGINEERING S.A.E.CA. se dirige al Coordinador de Fiscalización de la Universidad Nacional de Caaguazú (UNCA), y solicita prórroga de 17 días debido a la huelga y paro de camioneros ocurridos durante el mes de julio y agosto del 2021, y detalla los documentos respaldatorio que acompaña a la nota: copia del libro de obra, constancia de proveedores, registro fotográfico de los cierres puntuales, registro fotográfico de recortes periodísticos, registro fotográfico de los materiales acopiados en escasez y registro fotográfico de las obras suspendidas. Asimismo, en cuanto a las constancias de proveedores, la empresa contratista adjunta notas de algunas empresas distribuidoras de materiales de construcción de fechas 02, 03, 07 y 21 de agosto de 2021, informando la escasez de insumos indispensables para la prosecución de las obras; habiendo la empresa ENGINEERING S.A.E.C.A. informado dicha situación a la Coordinación de Fiscalización UNCA, mediante notas de fechas 07, 11, 14 y 21 de agosto de 2021.

Que, a través de la Nota UNCA/MEC N° 415/2021 / LOTE 16 de fecha 15 de septiembre de 2021, el Coordinador de Fiscalización UNCA, Ing. Fredy G. Ramírez, remite a la Coordinación de Proyectos de Infraestructura de la UEPP: *"...la APROBACIÓN de la solicitud realizada por la empresa ENGINEERING S.A.E.C.A., dicho pedido consiste en la PRÓRROGA DE PLAZOS de 17 días, según nota de pedido por parte de la contratista, correspondiente al LOTE 16, presentada en fecha 11 de agosto y 06 de septiembre de 2021, motivo de fuerza mayor (cierre de rutas) del mes de agosto del corriente año".*

Que, asimismo, se acompaña a la Nota mencionada el Informe Técnico N° 5/2021, de fecha 13 de septiembre de 2021 suscrito por el Arq. Adrián Dávalos –Fiscal de Obras del LOTE

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP N° 211 /2021

POR LA CUAL SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR FUERZA MAYOR DEL CONTRATO N° 41/2020, SUSCRITO CON LA EMPRESA ENGINEERING S.A.E.C.A. - LOTE 16 – MISIONES, COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 02/2020 *"CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE 272 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FONDO DE LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN"* PLURIANUAL - ID N° 360.254.

16 –Misiones y el Coordinador de la Fiscalización a cargo de UNCA, Ing. Fredy Ramírez, y en el mismo citan los antecedentes documentales y adjuntan la copia de las notas de Engineering S.A.E.C.A., registros fotográficos de periódicos, copia de constancia de proveedores, copia del Libro de Obras de las Instituciones Educativas pertenecientes al Lote 16, cuadro de corrimiento de plazos y finalmente copia del Formulario PRO 004 correspondiente al mes de agosto 2021.

Que, del Certificado de Contabilización y Registro de Plazos (Formulario PRO – 004), el fiscal refiere en el ítem f., sobre las VIGENCIAS DE GARANTÍAS, notándose que las mismas se encuentran vigentes.

Que, expresa el Informe Técnico: *"De acuerdo a los puntos expuestos y el análisis de las documentaciones que conforman el expediente, a la luz de lo establecido en los AGCO, y lo registrado en el Libro de Obras, esta fiscalización considera pertinente la aprobación de la prórroga del plazo de ejecución por 16 (dieciséis) días por fuerza mayor correspondiente al mes de agosto".*

Que, a través de Memo N° 1163/2021 de fecha 04 de octubre de 2021, la Coordinación de Proyectos de Infraestructura y la Supervisión de Obra, se dirigen a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones y exponen lo siguiente *"...ratifica la "Aprobación de fiscalización a cargo de UNCA", la prórroga de Plazo por Fuerza Mayor del Lote N° 16 –MISIONES, a cargo de la Empresa ENGINEERING SAECA. Se detalla a continuación: CUADRO DE PRÓRROGA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS SOLICITADA PARA ADENDA Y CUADRO DE CORRIMIENTO DE PLAZOS EN BASE A LO APROBADO POR LA FISCALIZACIÓN A CARGO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ (UNCA), cuyo fiscalizador remite aprobada.*

1- CUADRO DE CORRIMIENTO DE PLAZOS:

LOTE DE OBRA ADJUDICADA	*LOTE N° 16 – MISIONES*	*CORRIMIENTO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA*
EMPRESA ADJUDICADA	*ENGINEERING SAECA*	
PLAZO A PARTIR DE LA OS N° 2	*150 DÍAS*	*03 DE SETIEMBRE DE 2021*
PRORROGA N° 01	*8 DÍAS*	*11 DE SETIEMBRE DE 2021*
PRORROGA N° 02	*4 DÍAS*	*15 DE SETIEMBRE DE 2021*
PRORROGA N° 03	*8 DÍAS*	*23 DE SETIEMBRE DE 2021*
PRORROGA N° 04	*5 DÍAS*	*28 DE SETIEMBRE DE 2021*
PRORROGA N° 05	*16 DÍAS*	*14 DE OCTUBRE DE 2021*

Que, en los Aspectos Generales de la Contratación correspondiente al Pliego de Bases y Condiciones de la LPN/SBE N° 02/2020, ID N° 360.254, establece en la Sección C. Plazos. Numeral 2. Prórroga de los Plazos de Ejecución, cuanto sigue: *"Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de fuerza mayor previstos en estas condiciones contractuales o en los casos de inclemencias climáticas. De existir situaciones de fuerza mayor o inclemencias climáticas, los plazos de*

RESOLUCIÓN UEPP N° 211 /2021

POR LA CUAL SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR FUERZA MAYOR DEL CONTRATO N° 41/2020, SUSCRITO CON LA EMPRESA ENGINEERING S.A.E.C.A. - LOTE 16 – MISIONES, COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 02/2020 *"CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE 272 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FONDO DE LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN"* PLURIANUAL - ID N° 360.254.

ejecución del cronograma de obras, deberán prorrogarse. Estas prórrogas no serán consideradas como ampliación de plazos en los términos del artículo 62 de la Ley "De Contrataciones Públicas". Para los casos en que por inclemencias se prorrogaran los plazos, la misma se regirá por las disposiciones vigentes relativas a prórroga de plazos."

Que, asimismo en lo relacionado a Fuerza Mayor, el referido instrumento señala: *"El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Fiel Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de fuerza mayor. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir, sin que éstos sean los únicos actos de la contratante en su capacidad soberana, catástrofes naturales, incendios, explosiones, guerra, insurrección, movilización huelgas, temblores de tierra y decisiones gubernamentales. Por consiguiente, para los efectos del presente contrato, no se considerarán como casos de fuerza mayor, los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente."*

Que, el Numeral 3, al respecto de la Fuerza Mayor en su parte pertinente, señala igualmente cuanto sigue: *"Si se produjera un acontecimiento de fuerza mayor, el contratista tendrá derecho a una ampliación razonable de los plazos de ejecución, debiendo quedar claro, no obstante, que no podrá concederse ninguna indemnización al contratista por pérdida total o parcial de su material acopiado en obra, cuyos gastos de seguro se consideran incluidos en el precio del contrato. La parte que invoque el caso de fuerza mayor deberá asentarlo en el libro de obras y enviar una notificación sobre el caso a la otra, inmediatamente después que el acontecimiento sucedió y dentro de plazo máximo de siete (7) días calendario. La notificación se enviará por nota o carta certificada con acuse de recibido, o telegrama colacionado estableciendo los elementos constitutivos de la fuerza mayor y sus consecuencias probables para la ejecución del contrato, adjuntando toda la documentación comprobatoria. En todo caso, la parte afectada deberá tomar todas las medidas necesarias para conseguir, en el menor plazo posible, la reanudación normal de la ejecución de las obligaciones afectadas por el caso de fuerza mayor.*

Que, por Dictamen N° 132/2021 de fecha 13 de octubre de 2021, la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones, expresa su parecer y concluye cuanto sigue:*"En consecuencia, habiéndose analizado los documentos contenidos en el presente expediente, fundado en las consideraciones y normativas transcriptas, se recomienda la prosecución de los trámites a efectos de*

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP N° 211 /2021

POR LA CUAL SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR FUERZA MAYOR DEL CONTRATO N° 41/2020, SUSCRITO CON LA EMPRESA ENGINEERING S.A.E.C.A. - LOTE 16 – MISIONES, COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 02/2020 *"CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE 272 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FONDO DE LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN"* PLURIANUAL - ID N° 360.254.

prorrogar el plazo de ejecución de obras por fuerza mayor,correspondiente al mes de Agosto/2021 del LOTE 16 – Misiones–Cláusula 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA del Contrato N° 41/2020 – LPN/SBE N° 02/2020 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE 272 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FONDO DE LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN" – Plurianual – ID N° 360.254, salvo mejor parecer".

Que, por Decreto N° 6833 del 28 de febrero de 2017, fue creada la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP) del Ministerio de Educación y Ciencias;

Que, la Ley N° 5749/2017 *"Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias"*, en su Artículo 17 establece*: "Funciones del Ministro. El Ministro de Educación y Ciencias es la máxima autoridad institucional y como tal posee las siguientes funciones: a) ejercer la representación del Ministerio de Educación y Ciencias y conforme a los requerimientos designará a sus representantes…";*

Que, por Decreto N° 5304 de fecha 18 de mayo de 2021, fue designada la señora Dalila Noemí Zarza Paredes, con cédula de identidad civil número 2.313.481, como Coordinadora General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, dependiente del Ministerio de Educación y Ciencias;

Que, la Resolución N° 6011 de fecha 04 de abril de 2017 *"Por la cual se designa Unidad Ejecutora, Ordenador de Gastos Alterno y Habilitado Pagador de los programas y proyectos implementados por este Ministerio"* en su apartado 2° dispone: *"AUTORIZAR al Coordinador General de la Coordinación General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), a representar al Ministerio de Educación y Ciencias en el marco de los programas y proyectos detallados en el apartado precedente, mediante la suscripción de los siguientes documentos: …Resoluciones correspondientes a procesos de Contrataciones Públicas, enmarcadas en las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones y demás disposiciones vigentes en la materia…".*

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

LA COORDINADORA GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

R E S U E L V E:

1° **PRORROGAR** el Plazo de Ejecución de Obras por Fuerza Mayor del Contrato N° 41/2020, suscrito con la Empresa ENGINEERING S.A.E.C.A., Lote 16 – Misiones, como resultado de la adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 02/2020 *"CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE 272 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL*

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP N° 211 /2021

POR LA CUAL SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR FUERZA MAYOR DEL CONTRATO N° 41/2020, SUSCRITO CON LA EMPRESA ENGINEERING S.A.E.C.A. - LOTE 16 – MISIONES, COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 02/2020 *"CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE 272 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FONDO DE LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN"* PLURIANUAL - ID N° 360.254.

MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FONDO DE LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN" Plurianual - ID N° 360.254, según los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución y de conformidad al siguiente detalle:

DATOS DEL CONTRATO	CONTRATISTA	MES	PRÓRROGA POR INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS
N° 41/2020	ENGINEERING S.A.E.C.A.	Agosto/2021	16 (dieciséis) días

2° **AUTORIZAR** a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, a realizar los trámites pertinentes para la suscripción de la adenda correspondiente y a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente resolución, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Dalila Noemí Zarza Paredes
Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos